



Expte. 190/2026
Resolución de Alcaldía
Fecha inicio: 27/2/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la celebración, en nuestra localidad, de las Fiestas de Semana Santa 2025, considerando que el fomento de la participación ciudadana, en eventos de ocio y culturales, aporta efectos muy positivos para la población en el municipio.

Ante la necesidad de regular los premios del **IV Maratón de fotografía y vídeo “Ignacio Beltrán” 2026**, generan las presentes bases el desarrollo del procedimiento para la concesión de los mismos y divulgan una forma de disfrutar la Semana Santa, organizado desde la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud dentro su programación.

En virtud de las facultades reconocidas por el artículo 21.1. d. de la Ley 7/ 1985 y en base al Artículo 30 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de los premios relativos a **IV Maratón de fotografía y vídeo “Ignacio Beltrán” 2026**, conforme a los siguientes términos:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Constituyen el objeto de las presentes bases el desarrollo del procedimiento para la concesión de los premios que se repartirán en **IV Maratón de fotografía y vídeo “Ignacio Beltrán” 2026**, y que tiene lugar durante la celebración de las fiestas de la Semana Santa casareña y divulgar así una forma de disfrutar la tradición y las costumbres, organizado desde la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, dentro de su programación.





Este Ayuntamiento parte de las competencias recogidas en el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente el apartado 2.m «promoción de la cultura...» y promueve la participación e implicación de la población en las fiestas tradicionales de la localidad, marcando unos objetivos:

Cultural: La programación se asienta en actividades populares y tradiciones que queremos conservar y difundir. Es además un recurso que favorece la inclusión social, ya que esta fiesta se organiza de forma grupal y dinamiza las diferentes asociaciones y cofradías de nuestra localidad.

Intergeneracional: Fomentar el arraigo de la Semana Santa entre todos los ciudadanos, colaborando en el apoyo a las costumbres y tradiciones del Casar de Cáceres.

Turístico: Favorecer el turismo cultural y de ocio.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total máxima asciende a un importe de 300 Euros y se imputará a la aplicación presupuestaria 338048010 del presupuesto general municipal prorrogado de 2024.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con los requisitos expuestos en las bases

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento del **IV Maratón de fotografía y vídeo “Ignacio Beltrán” 2026** se realizará desde la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, situada en la Casa de la Cultura, Barriada de la Diputación s/n.





Se hará difusión de la programación y bases de forma digital, a través de la sede electrónica del ayuntamiento <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>, redes sociales municipales, y cartelería en la localidad.

4.1 INSCRIPCIONES, TEMÁTICA, MODALIDADES, PRESENTACIÓN Y PREMIOS:

INSCRIPCIONES: Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen **sin límite de edad**.

Quienes participen podrán **inscribirse** a través del formulario estipulado al efecto

La Inscripción estará abierta **hasta el 28 de Marzo Abril de 2026 a las 14.00 horas**.

TEMÁTICA: Los trabajos presentados tratarán la temática de la Semana Santa casareña y cualquiera de sus aspectos y manifestaciones.

Sólo se **admitirán** aquellas **fotografías y vídeos** que se **realicen** durante las **jornadas del 29 de Marzo al 5 de abril de 2026 a las 14.00 horas**.

MODALIDADES:

a. Modalidad fotografía:

- Se podrá presentar un máximo de 6 fotografías en blanco/negro o color, en formato JPEG, sin comprimir.
- Se permite, debido a su naturaleza digital, el retoque de las fotografías, siempre que no se manipulen los elementos originales de la escena (montajes fotográficos).

b. Modalidad vídeo:

- Se entregará en formato digital (.mp4, .avi, y .mov.)
- La duración máxima no podrá superar los 5 minutos.





- Podrá incorporarse fondo musical, siempre que sea libre de derechos de autor (CC) o se tengan los derechos de la misma.

PRESENTACIÓN:

Las obras en ambas modalidades podrán ser entregadas hasta las 23.30 horas del día 7 de Abril de 2026, a través del correo electrónico UPOFICINA@CASARDECACERES.COM, **ASUNTO:** IV Maratón Fotográfico “Ignacio Beltrán”.2026

Se debe incluir en el envío un documento de Word donde se especifique: Nombre y apellidos, teléfono de contacto, título de la fotografía, breve descripción (opcional), así como la modalidad a la que se opta.

PREMIOS:

- c. MODALIDAD MEJOR CONJUNTO FOTOGRÁFICO: 150 euros
- d. MODALIDAD MEJOR VÍDEO: 150 euros.

5. JURADO Y RESOLUCIÓN: El jurado estará formado por representantes de la universidad popular, las asociaciones locales, profesionales relacionados con las artes escénicas y audiovisuales.

El jurado valorará la originalidad, la creatividad en el cuadro y disposición de los elementos en la fotografía.

En vídeo se valorará tanto la originalidad como creatividad del montaje.

Conforme estas valoraciones, serán puntuadas del 1 al 5 cada ítems por cada miembro del jurado y puestos en común.





El jurado emitirá su veredicto y será comunicado expresamente por la organización a la persona ganadora. También se hará público en la web municipal y se difundirá en los diferentes medios del Ayuntamiento.

Su decisión será inapelable, pudiendo declarar desiertos el premio si se estimase que el nivel de las obras no es el adecuado.

6. FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS: La entrega de premios se realizará en la última semana de mayo, siendo avisado con antelación el premiado, que tendrá obligación de recoger el premio.

Los trabajos ganadores serán utilizados, por el Ayuntamiento, para la elaboración de la cartelería anunciadora de la Semana Santa 2027.

7. DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor/a seguirán perteneciendo a los/as autores/as. Las obras podrán ser utilizadas, **sin fines lucrativos**, por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres y la Universidad Popular “**Helénides de Salamina**”, siempre citando la autoría, dicha utilización no implica compensación económica.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Con la participación en el concurso se entiende la plena aceptación de todas y cada una de las bases expuestas con anterioridad.

De conformidad con los artículos 101.7 LIRPF y 99 RIRPF que disponen la retención a practicar sobre los premios en metálico, será aplicable el 19 % de su importe, si bien el artículo 75.3.f) RIRPF señala que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

9. PUBLICIDAD. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en B.O.P de la provincia, la Sede electrónica del Ayuntamiento de Casar de Cáceres <https://casardecaceres.sedelectronica.es> el





resto de actos de desarrollo ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, así como en otros medios habituales de publicidad: cartelería, redes sociales, etc.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres se reserva el derecho a utilizar fotografías relacionadas con **IV MARATÓN FOTOGRÁFICO “Ignacio Beltrán”** presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos. Los datos personales que nos proporcionan serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Casar de Cáceres y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza.

Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados.

SEGUNDO: Publicar anuncio de la presente convocatoria en Base Nacional de Subvenciones, B.O.P de Cáceres, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casar de Cáceres <https://casardecaceres.sedelectronica.es>, así como Tablón de Anuncios y otros medios de difusión indicados en las presentes bases.

Casar de Cáceres, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA

Dña. Marta Jordán Ordiales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

